



Radicado : 68-081-4003-002-2018-00308-00  
Proceso : EJECUTIVO

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con el artículo 366 numeral 1 del Código General del Proceso, procedo señora juez, a realizar la liquidación de las costas.

LIQUIDACION DE COSTAS		
Concepto.	Cuad.	Valor
Agencias en Derecho	1	532.000,00
Correo	1	30.000,00
Registro de embargo	2	20.100,00
Certificado de tradición	2	16.300,00
Total		598.400,00

SON: QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS MCTE COP. Ingresar al despacho de la señora juez, para efectos de aprobación o rechazo de la liquidación de las costas, sírvase proveer. Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

  
SANDRA YAMILE LÓPEZ VÁSQUEZ  
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**

Barrancabermeja, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Por así permitirlo el artículo 366 numeral 1 del C.G.P. se aprueba la anterior liquidación de costas elaborada por secretaría, toda vez que se encuentra ajustada a derecho.

NOTIFIQUESE:

  
SHIRLEY EUGENIA IBÁÑEZ CUETO  
JUEZA.